PAGARE 2025

Bogotá, D.C., de	de 202			
PAGARÉ POR VALOR DE:			No.	
Nosotros:				
padres de	familia y	o acudientes	del estudiante	
			s como aparece al pie de	
nuestras firmas, por medio del presente instrumento, expresamente declaramos: PRIMERO: Que nos obligamos a pagar a la orden del COLEGIO CRISTO REY DEL SUR en sus dependencias en Bogotá, D.C.				
ó en donde él indique, la suma antes estipulada, pagadera en once (11) cuotas. La primera del 10%				
en el momento de la legalización de la matricula y el resto en diez (10) mensualidades anticipadas				
correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre del año escolar.				
PARAGRAFO: Declaramos tener solvencia económica para respaldar y cumplir con los costos educativos del año escolar. TERCERO: La primera cuota se cancelará dentro de los cinco (5)				
primeros días del mes de febrero del 2024 y las restantes en los meses subsiguientes dentro de				
los cinco (5) primeros días de cada mes. CUARTO: Renunciamos expresamente a los				
requerimientos, para constituirnos en mora QUINTO: El plazo de cancelación se extiende del				
01 de Febrero al 05 de Noviembre del 2024. SEXTO: En caso de atraso total o parcial del pago de las cuotas mensuales consignadas en este título valor, nos obligamos a pagar intereses				
moratorios a la tasa máxima legal, según certificado de la Superintendencia Bancaria más los gastos				
y honorarios, que corresponden a la acción judicial y extrajudicial, en caso de que ello fuera				
necesario. SEPTIMO: El Colegio podrá sin previo aviso, dar por extinguido el plazo pactado y				
hacer exigible la totalidad de las sumas adeudadas con los intereses causados, en el evento en que exista atraso parcial en el pago de las cuotas antes mencionadas.				
OCTAVO : En caso de solicitar SERVICIOS OPCIONALES, cancelarán los excedentes causados por				
estos servicios ,libreme	nte contratados, igualr	nente por el término de 10	meses.	
En constancia se suscri	be en la ciudad de E	ogotá, D.C., a los	del mes	
dedel			<u> </u>	
FIDMAG				
FIRMAS				
RESPONSABE ECONOMICO		RESPONSA	ABLE ECONOMICO	
C.C. No.		C.C No.		